



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00334-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., ventiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer informando que la parte demandante presentó, dentro del término concedido, escrito de subsanación en cumplimiento de lo ordenado en el auto del 23 de noviembre de 2021.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., ventiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda subsanada reúne los requisitos previstos en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por EDUAR FERNANDO HURTADO CUESTO contra la UNIVERSIDAD CENTRAL

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la accionada UNIVERSIDAD CENTRAL, y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial la contesten.

TERCERO: Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de la demandada, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Vencido el término del traslado a la accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

QUINTO: Requerir a la demandada para que alleguen con la contestación de la demanda los documentos de ella requeridos en el escrito de demanda, de conformidad con el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 023 Hoy 01 de marzo de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaría

SAD

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5942534974e1fb65f8afa5a43c8d67590d43877859cada0def2297deca18256a**

Documento generado en 28/02/2022 02:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>